REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

INVITACIÓN N° MC 030 DE 2022

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: **"ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SALUD PUBLICA Y DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, EQUIPOS Y PERSONAL A TARVES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AREA RURAL Y URBANA.**

ARAUCA, MAYO DE 2022.

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado en la presente invitación constituye una selección de contratista mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con el presupuesto de La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el año 2020, según lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/07 y su adquisición deberá hacerse mediante el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca está interesado en contratar el siguiente objeto: CONTRATACIÓN DE **OBJETO: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SALUD PUBLICA Y DE LA GESTIÓN DE INSUMOS DE INETRES EN SALUD PUBLICA, EQUIPOS Y PERSONAL A TRAVES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA AREA RURAL Y URBANA,** en los términos previstos el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN MC-Nº 030 DE 2022** y el contrato que llegare a celebrarse será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000.)** a financiarse con recursos del presupuesto del año 2022, con cargo los siguientes rubros: **2.3.2.02.02.006** Otros servicios de alquiler de vehículo de transporte con operario n.c.p., Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0284 del 04 de Mayo de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la **Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.** El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario será rechazada.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación podrá consultarse en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOPII, dentro del periodo indicado en el Numeral **16** (Cronograma del proceso), durante este período los interesados en participar, presentarán su oferta.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ACTIVIDADES	CANTIDADES	TIEMPO DE LA ACTIVIDAD
Prestación de servicios de transporte terrestre para el seguimiento de acciones en salud publica en el área urbana y rural del Departamento de Arauca. Camioneta 4x4 doble cabina, tipo platón full equipo, a todo costo (incluye: Conductor, gastos de viáticos del mismo y afiliación a seguridad social, costos de combustible, lubricantes, mantenimiento y repuestos del vehículo), en el área urbana y rural del Departamento de Arauca.	1 Camioneta	**2 MESES**

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.1 REQUISITOS HABILITANTES:

REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO. (REQUISITOS HABILITANTES)

2.1.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Hábil/ No Hábil)
2.2 REQUISITOS JURÍDICOS (Hábil/ No Hábil)
Nota: el proponente interesado en participar, deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.

2.1.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar Máximo DOS (2) contratos debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que tengan relación directa con el ¨Transporte de pasajeros por carreteras.

En el evento de que la experiencia sea con entidades privadas, el proponente deberá presentar copia de los contratos suscritos y ejecutados, adjunto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación y factura de venta.

Las certificaciones deberán ser expedidas por las entidades, empresas o personas contratantes y contener, como mínimo información relacionada con: Objeto, descripción de los elementos, valor, y fecha de terminación.

Tratándose de consorcio o unión temporal, todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos habilitantes indicados en la resolución.

Cuando el proponente certifique que en el contrato participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de ese consorcio o unión temporal.

Para contratos con objetos globales será pertinente que la certificación especifique el valor o se anexe copia del contrato con el que pretende acreditar experiencia.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes del presente proceso deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, jurídicas o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta en el cual se pueda constatar lo siguiente:

- OBJETO: Para participar en el proceso de selección el proponente deberá tener un objeto social igual o similar al objeto de la presente convocatoria que le otorgue a la persona jurídica la capacidad legal para contratar.
- VIGENCIA: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas naturales o jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de la oferta aceptada y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

2.2.2. El oferente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.2.3. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación.

2.2.4. El oferente no debe encontrarse en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

2.2.5. El oferente deberá presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiere, o en su defecto por el representante legal, en el que conste que se encuentra paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

2.2.6. El oferente no deberá tener antecedentes disciplinarios, por la Procuraduría General de la Nación.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El oferente deberá anexar los siguientes documentos financieros:

2.3.1. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.).

El proponente, sea persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, deberán estar inscrito en la Cámara de Comercio y renovada su matrícula para el año 2022. El objeto social deberá contemplar las actividades objeto del presente proceso de selección.

2.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
global	Documento de Habilitación para prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el ministerio de transporte. Para el caso de proponentes como Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deben aportar dicha habilitación individualmente.
global	Autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Medica, para ejecutar actividades relacionadas con salud, dentro del Departamento de Arauca**: La Autorización de *Uso del Emblema* Protector de la *Misión Médica*, se debe tramitar en el Departamento donde se pretende ejecutar el contrato, ya que cada secretaria de salud le asigna un número de radicación el cual corresponde al consecutivo que *cada Secretaría* de Salud Departamental.**
02	Vehículos tipo camioneta, 4x4 doble cabina, diésel, de platón, de servicio público, full equipo, al día lo siguiente: seguro SOAT, tecno-mecánico, póliza extracontractual, tarjeta de operaciones, además certificado de extracto de contrato de servicio público.
02	Hojas de vida de Conductores, con su respectiva licencia de conducción tipo c1 ó c2, experiencia mínima 01 año.

3.0 LA OFERTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA UAESA**,** el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en dos (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación

Sobre No. 01: Los documentos Jurídicos, los documentos Financieros, Los documentos técnicos.
Sobre No. 2: Correspondiente a la propuesta económica; El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactados.

Así como los Anexos 1, 2 y 3 firmados por el Representante Legal o por la Persona Natural, deben estar completamente diligenciados según lo indicado en esta invitación.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que la UAESA requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la Invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día la publicación de la aceptación de la oferta.

La expedición de adendas para modificar requisitos de participación, sólo son permitidas antes de la recepción de propuestas, es decir del cierre del proceso, tiene como propósito suprimir, adicionar o aclarar las condiciones del pliego o la invitación pública

CONDICIÓN) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación…

4.1. REGLAS PARA EXTENDER ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En caso de que la UAESA estime conveniente prorrogar el plazo para el cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, mediante adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día del cierre del proceso de selección**.**

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en el cronograma de la presente invitación, numeral 11. De no hacerlo se declarará inhabilitado. El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo, todo documento presentado se considerará extemporáneo**.**

6. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo Dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

6.1. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. El valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial.

b. La oferta no cumpla las condiciones establecidas en la invitación o cuando la oferta se presente en forma parcial o condicionada.
c. El proponente no tenga la capacidad jurídica para desarrollar el objeto de la oferta aceptada, es decir cuando el proponente no cumpla con el objeto social o actividad económica o se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo.

d. El proponente no se haya constituido como empresa con la antelación exigida o no tenga la duración indicada en esta invitación.

e. El representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no adjunte autorización expresa del órgano competente.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

g. La oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla, o cuando se presente falsedad en la información.

h. El valor de la oferta se considere artificialmente bajo.

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la UAESA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

l. Cuando los miembros de la Unión Temporal, Consorcio no acrediten la pertenencia de Taller debidamente habilitado, para la ejecución del Objeto contractual.

m. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

o. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.

p. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

q. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.

r. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.

s. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

t. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

u. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

7. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, la Entidad adjudicará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, siendo responsabilidad exclusiva del proponente retirar el original de la comunicación de aceptación para los trámites de su cargo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca**.**

9. EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal**.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

- El vehículo debe encontrarse en buenas condiciones y cumplir con el 100% de los requisitos de misión medica al igual que el conductor del vehículo, para transportar insumos y personal y Desplazamientos departamentales según programación Mensual.
- Según lo establecido en el numeral 5.2 medios de transporte sanitario: los medios de transporte sanitario permanentes (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico entre otros), deberán ubicar el Emblema de Misión Medica sobre el techo del vehículo a sus lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea optima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el emblema.
- El vehículo debe ser exclusivo para el desplazamiento del personal Operativo, insumos y equipos con el fin de realizar el seguimiento al programa en los municipios del Departamento de Arauca, según programación Mensual.
- Si el vehículo se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento el contratista deberá Garantizar el transporte al personal durante esos días.
- Si el conductor asignado no pudiese cumplir con las obligaciones, el contratista deberá garantizar otra persona en su reemplazo.
- El servicio de transporte incluye el combustible para el transporte durante el desarrollo de las actividades, según programación mensual.
- Conducir de acuerdo a las Normas del Instituto de tránsito y Transporte y demás actividades que sean requeridas por el programa Ampliado de inmunizaciones en relación al servicio de Transporte.
- Dar estricto cumplimiento a la Resolución 4481 de 2012, sobre las medidas de Protección a la Misión Medica.
- El vehículo se requiere de tiempo completo.
- Tramitar y tener vigente la autorización del uso del Emblema Protector de la Misión Medica como lo establece el manual el numeral 5. Uso del emblema, 5.2 Medios de transporte sanitario: Los medios de transporte sanitario (Ej. Ambulancias, vehículos de transporte para actividades extramurales, transporte administrativo, logístico, entre otros), deberán ubicar el Emblema de la Misión Médica sobre el techo del vehículo, a sus 2,5 x 2,5 x 2,5 x 9 x 2 x 15 x 10 x 24 lados, así como en el frente y la parte posterior, de forma tal que sea óptima su visibilidad al desplegar sus actividades de salud. La señalización deberá ser permanente y no se autorizará su uso en medios de fácil remoción (magnéticos, autoadhesivos, etc.). Adicionalmente, en zonas de alto riesgo, en razón del conflicto armado, se podrá complementar la señalización del vehículo con el uso de banderas con el Emblema.
- Vehículo de servicio público, afiliado y/o subcontratado por una empresa de transporte autorizado por el ministerio de transporte.
- Los vehículos deben ser modelo 2012 en adelante, con doble cabina y platón.
- Aire acondicionado en buen estado de funcionamiento.
- Los vehículos deben tener en estado óptimo: airbags: 2 delantero (conductor + Pasajero), cinturones de seguridad delanteros: 2 cinturones retractiles, cinturones de seguridad trasero: 3 cinturones (2 retractiles), tener al día los seguros de ley, deben estar en perfectas condiciones técnico mecánicas, contar con equipo de primeros auxilios reglamentarios, extintor mínimo de 10 libras vigente y dispuesto en la parte exterior del vehículo, equipo de carretera.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.
- Presentar los informes sobre la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal que sea necesario para la ejecución del objeto del presente contrato, siendo por tanto de su obligación, el pago de los honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás emolumentos a que haya lugar.

- Presentar según requerimientos del supervisor los informes y sus soportes de ejecución, toda la información debe estar debidamente soportada.
- Presentar un informe final de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
- Igualmente se obliga a cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.
- Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos meses (02), contados a partir del acta de iniciación de actividades, sin que exceda el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento de Arauca.

13. FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, pagara al contratista mediante actas parciales, previa presentación de los soportes que acrediten el avance de ejecución.

- Informe de Actividades por parte del contratista y planilla de actividades diarias firmada por el programa o profesional que recibió el servicio
- Formato de salida de terreno de Misión Medica. Cuando se realicen salidas a los diferentes Municipios del Departamento de Arauca
- Informe de Supervisión de las Actividades ejecutadas por el contratista y Certificación de cumplimento
- Planilla pago seguridad Social
- Factura o cuenta de cobro
- Pago Estampillas
- Certificación Bancaria
- Creación del plan de pago en la plataforma del SECOP II

14. GARANTÍA ÚNICA

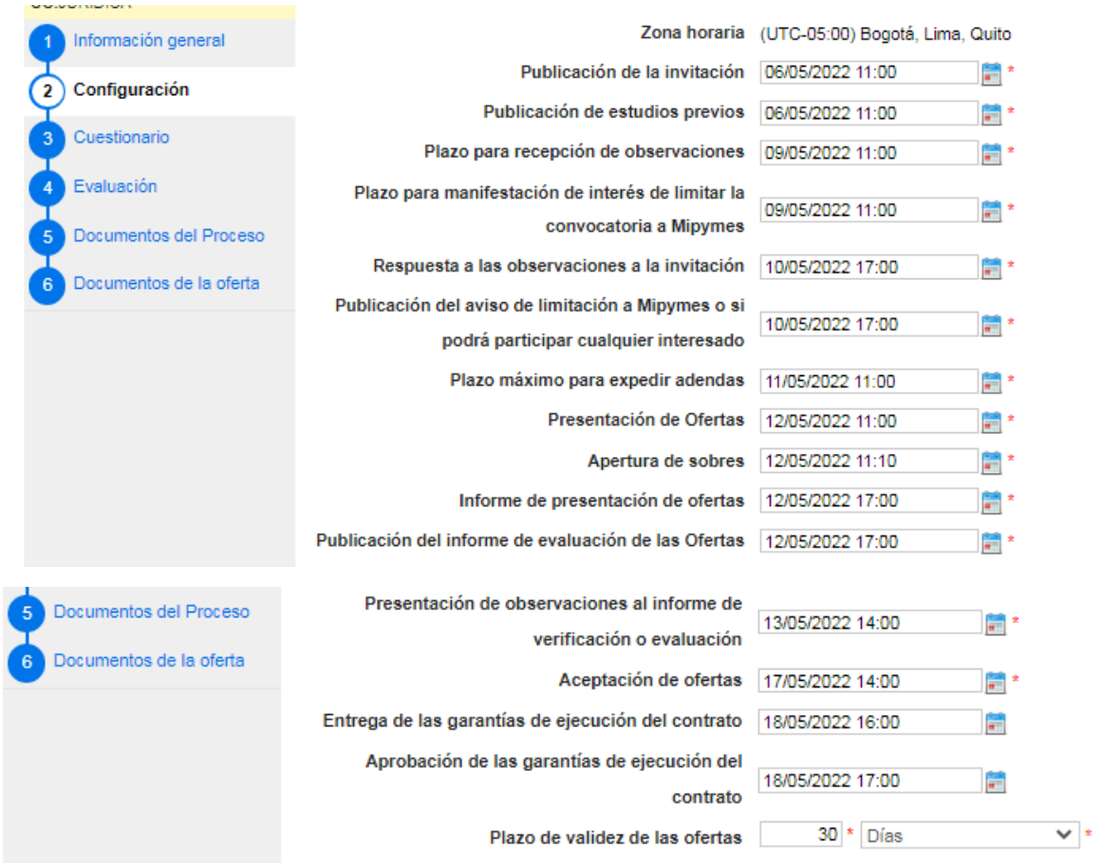
El decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Para el presente proceso serán exigibles las garantías.

- **Cumplimiento del Contrato**: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio**: por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato y Tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil:** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato igual al término del contrato

15. DECLARATORIA DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

16. CRONOGRAMA



12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado en Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe.

Original firmado
EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELÁSQUEZ
Director
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

V°B° Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Yisneth Rincón Sánchez – Abogada Apoyo Oficina Jurídica.